

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDI/A

Ilabaya, 01 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorandum N°006-2024-MDI/A, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2024-MDI de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentos en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueben los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10° inciso 3) del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Memorandum N°006-2024-MDI/A, de fecha 01 de febrero de 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ing. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Sr. Regidor: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS**, por los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024, a fin de que el burgomaestre distrital pueda realizar el viaje a la Ciudad de Iquique – Chile, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2024-MDI de fecha 24 de enero de 2024, que autoriza el viaje al exterior del país, a la Región Iquique – Chile, para participar de las actividades de la XV versión denominada “Carnaval de la Integración Jallalla Festejañani”. Por ello debiendo cumplir el Sr. Regidor, en estricto cumplimiento con las funciones políticas de la entidad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** y en consecuencia **DELEGAR** las atribuciones políticas del alcalde, por los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024, hasta el retorno del Titular, en merito a lo expuesto en la presente resolución y debiendo dar cuentas de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Teniente Alcalde **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

Cc.:
- Alcaldía
- Regidor
- GM
- GAJ
- GAF
- OSGRAC
- TIC